



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

CONTRALORÍA

**Programa
Interno de Auditoría
2020**

X
D

I.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar sus funciones con diligencia y oportunidad, la Contraloría del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Contraloría), requiere de instrumentos técnicos que le permitan cumplir sus objetivos; es por ello que anualmente se elabora el Programa Interno de Auditoría (PIA), dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM).

En enero 15 de 1999, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) abrió sus puertas e inició trabajos, como la autoridad electoral capitalina, cuya función es organizar las elecciones locales para diputados a la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno; así como los procedimientos de Participación Ciudadana y Elección de Comités Ciudadanos y Consejo de los Pueblos en la Ciudad de México.

En enero de 2016 la Reforma Política de la Ciudad de México, reconoció al Distrito Federal como una entidad federativa con autonomía plena. El 5 de febrero de 2017 fue promulgada la primera Constitución Política de la Ciudad de México, en ella se establece en el artículo Décimo Tercero Transitorio, lo siguiente:

“De conformidad con lo que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales de la materia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirá las leyes y llevará a cabo las adecuaciones normativas en materia de combate a la corrupción, particularmente con relación a los órganos de control interno, la Entidad de Fiscalización Superior, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y para la organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, así como para realizar las designaciones o ratificaciones necesarias para implementar el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Las y los titulares de los organismos que integran el Sistema Anticorrupción, así como las y los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, nombrados o ratificados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hasta antes del 17 de septiembre de 2018, permanecerán en su cargo hasta la conclusión del periodo para el cual hayan sido designados.”

El IECM tiene como misión “Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral”.

El CIPECM en sus artículos 31 y 32, le otorga su carácter permanente y profesional en su desempeño, autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Así como personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México.

La Contraloría cuenta con autonomía técnica y de gestión, lo que la faculta para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto, de representante (s) de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para emitir sus resoluciones en un sentido determinado.

Como principal atribución tiene la de fiscalizar el manejo, custodia, empleo y ejercicio de los recursos del organismo verificando los Procedimientos Administrativos, proponer mejoras y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México (LRACM).

Esta fiscalizadora, cuenta con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción.

Los actuales procesos de transparencia y rendición de cuentas son requerimientos y exigencias de la sociedad hacia los organismos a quienes se les asignan recursos del erario. En este sentido, esta Contraloría realiza una completa y exhaustiva fiscalización del manejo, aplicación y aprovechamiento de los recursos públicos con los que es dotado el IECM.

La Contraloría, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones y facultades que le han sido conferidas, actúa siempre con estricto apego a Derecho y fundamenta su desempeño en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad que sustentan al IECM.

Programa Interno de Auditoría 2020

En el Plan General de Desarrollo para el periodo 2017-2020, el IECM contempla las Políticas Generales como el marco de referencia, dentro del cual se debe decidir acerca de los programas, líneas estratégicas y de acción que permitirán realizar su quehacer institucional en total apego a la misión y visión trazadas.

En dicho Plan, se establecen los Programas Generales que están alineados con las políticas integrales y plantean las directrices institucionales de mediano y largo plazo.

Dentro de estos programas, la Contraloría para garantizar a la ciudadanía la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y con el objeto de simplificar, mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura, así como dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y eficacia, realiza de manera oportuna y con lenguaje ciudadano, una cultura de innovación al interior del IECM, promoviendo la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el quehacer institucional, que asegure cambios que generen valor para el personal de este Instituto y/o ciudadanía en general.

Así mismo, el IECM en la definición de objetivos estratégicos, establece los resultados que se desean alcanzar, pretendiendo ser ambicioso en aras de impulsarse con retos que lo obliguen a poner en marcha su potencial y trabajar de una forma coordinada para lograrlos.

De esta forma, se fomenta el desarrollo de actividades institucionales que generen valor público, mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México, para simplificar, tecnificar la gestión administrativa y normativa, obteniendo un uso eficiente de los recursos y mejora de los resultados institucionales.

Conforme a lo previsto en las disposiciones de la planeación institucional, el Programa Interno de Auditoría 2020 (PIA), se elaboró en apego al Manual vigente de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con el Acuerdo IECM-JA100-19 de fecha 17 de julio del 2019; el cual establece que en el IECM, la planeación operativa tiene especial relevancia, toda vez que posibilita la materialización gradual y paulatina de los objetivos estratégicos del Plan General Armonizado, en un proceso anual conformado por tres etapas: planeación, programación y presupuestación. La segunda correspondiente a la programación, consiste en el

Programa Interno de Auditoría 2020

establecimiento de los Programas Institucionales y Específicos, así como de las Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual (POA).

A efecto de alinear los objetivos del PIA con el Manual de Planeación del IECM para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por el Consejo en relación al tema de Gestión de Riesgos es importante señalar, que este Órgano de Control determina que no es posible identificar y medir el grado de probabilidad de riesgos dentro del PIA, ya que se considera que en caso de incumplimiento, como lo establece la normatividad aplicable, es una responsabilidad administrativa, por lo que no se pueden determinar riesgos, impactos, tratamientos y acciones para mitigarlos.

Los productos que se obtienen en la planeación operativa son el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el POA y los Programas Institucionales y Específicos; considerando en ellos el PIA.

Por lo tanto la elaboración del PIA 2020, contempla realizar una evaluación estratégica que permita identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos y los impactos generados en la ejecución del Plan General de Desarrollo en la población.

La Contraloría dentro de un marco preventivo y correctivo, con el objetivo de coadyuvar con el IECM a un funcionamiento más eficaz y eficiente, proyecta durante el ejercicio 2020 la ejecución de **8** Auditorías que permitirán evaluar si en el IECM cumple con los objetivos, metas, atribuciones, así como vigilar los recursos ejercidos de acuerdo con su marco normativo, para el fin que fueron asignados.

Así con el cumplimiento del PIA 2020, se busca reforzar las buenas prácticas que coadyuven al desarrollo del IECM como:

Transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas. Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del IECM se realice de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

Innovación del quehacer institucional. Generar una cultura de innovación al interior del IECM que promueva la mejora en actividades, procesos, servicios y todo aquello relacionado con el

Programa Interno de Auditoría 2020

quehacer institucional, asegure cambios, genere valor para el personal de este ente comicial y/o de la ciudadanía en general.

Organización y funcionamiento. Desarrollar e instrumentar mejoras en los procesos, normativa, estructura organizacional e infraestructura, que provea al IECM de los elementos necesarios para sobresalir en su desempeño y elevar su eficiencia.

Mejora de la calidad. Simplificar y mejorar tanto en procesos como en normativa, estructura organizacional e infraestructura, para dotar al IECM de los elementos necesarios para elevar su eficiencia y sobresalir en su desempeño.

En la ejecución del PIA 2020 se verificarán que las atribuciones y funciones del IECM en los rubros seleccionados, se realicen en apego al marco normativo, cumpliendo con estándares de calidad nacionales e internacionales, desarrollando un proceso de mejora continua.

Su desarrollo depende e involucra un conjunto de tareas sucesivas y determinadas que ejecutan los órganos directivos, ejecutivos, técnicos, desconcentrados, de autonomía técnica y de gestión para elaborar los programas institucionales y específicos, deriva de ellos las actividades institucionales que integrarán el PIA del ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, es importante señalar que las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia; siendo el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) quien coordina a los actores sociales y a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

II.- MARCO JURÍDICO

La actuación de la Contraloría se rige por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ✓ Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✓ Ley del Sistema Local Anticorrupción.
- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- ✓ Código Fiscal del Distrito Federal.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- ✓ Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- ✓ Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ✓ Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ✓ Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ✓ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS).
- ✓ Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Procedimientos Administrativos autorizados.

Específicamente, el Código de Instituciones y Procesos Electorales de la Ciudad de México, en su capítulo VII, sección primera, señala la función de esta Contraloría, así como en su artículo 102 fracción I, la Autonomía Técnica y de Gestión, además de independencia otorgada a esta Contraloría, que a la letra dice:

"Artículo 102. Para el desempeño de sus atribuciones, los órganos regulados en este Título tendrán la naturaleza jurídica siguiente:

I. La Contraloría Interna del Instituto Electoral contará con independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción.

Por independencia deberá entenderse la libertad plena de la Contraloría Interna, para establecer la forma y modalidades de su organización interna, lo que significa que dicho órgano puede administrarse por sí mismo.

II. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización gozará de autonomía técnica y de gestión.

Se entiende por autonomía técnica y de gestión, la facultad que asiste a estos órganos para realizar sus actividades sin injerencia de algún servidor público del Instituto Electoral o representante de los Partidos Políticos o Grupos Parlamentarios y sin presión para resolver en un determinado sentido.

Sus decisiones no tendrán más límite que lo establecido en este Código, en las Leyes y reglamentos aplicables.

Para efectos administrativos y orgánicos, los órganos señalados en este artículo estarán adscritos al Consejo General."

En este contexto, la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, refuerza estos conceptos al consagrar en su artículo 2° lo siguiente:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, salvo mención expresa, se entenderá por:

VI. Autonomía de Gestión: La atribución para decidir libremente sobre la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los objetivos conferidos;

VII. Autonomía Técnica: Atribución para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico el cometido institucional, con independencia para emitir mandatos

expresos y suficientemente amplios en el adecuado cumplimiento de sus funciones;"

Por su parte, el artículo 103 del CIPECM establece que:

"Artículo 103. La Contraloría Interna para el desempeño de sus atribuciones, contará con independencia y su titularidad será ocupada de manera rotativa en los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en la Ley del Sistema Local Anticorrupción. La Contraloría Interna que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México."

El mismo ordenamiento mandata en su artículo 105, las atribuciones de esta Contraloría, en veintitrés fracciones, que se citan a continuación:

"I. Elaborar y remitir a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar;

II. Aplicar el Programa Interno de Auditoría, en los términos aprobados por el Consejo General;

III. Formular observaciones y recomendaciones, de carácter preventivo y correctivo a las áreas del Instituto Electoral que sean auditadas. En su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar;

IV. Dar seguimiento a la atención, trámite y solventación de las observaciones, recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de las auditorías internas y de las que formule; la Auditoría Superior de la Ciudad de México;

V. Prevenir, corregir, e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

Programa Interno de Auditoría 2020

VI. Proponer al Consejo General, promueva ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales que deriven de las irregularidades detectadas en las auditorías;

VII. Proponer a la Junta Administrativa los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la estructura administrativa de su área;

VIII. Informar de sus actividades institucionales al Consejo General de manera trimestral y en el mes de diciembre, el resultado de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual;

IX. Participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, mandos medios, superiores y homólogos, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos derivados de las readscripciones, en términos de la normatividad aplicable;

X. Instrumentar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Instituto Electoral, con excepción de los Consejeros Electorales que estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecidos en la Constitución y la Ley de Responsabilidad;

La información relativa a las sanciones no se hará pública hasta en tanto no haya causado estado;

XI. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten los servidores públicos del Instituto Electoral, en términos de la Ley de Responsabilidad Administrativa de la Ciudad de México;

XII. Llevar el registro de los servidores públicos que hayan sido sancionados administrativamente, por resolución ejecutoriada;

XIII. Elaborar el instructivo para el adecuado manejo de fondos revolventes;

Programa Interno de Auditoría 2020

XIV. *Recibir, llevar el registro y resguardar la declaración patrimonial inicial, de modificación o de conclusión de los servidores públicos del Instituto Electoral que estén obligados a presentarla;*

XV. *Participar en las sesiones de los Comités y Subcomités de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública del Instituto Electoral y opinar respecto de los procedimientos;*

XVI. *Recibir, sustanciar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores respecto a actos o fallos en los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos, servicios y obra pública;*

XVII. *Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno del Instituto Electoral;*

XVIII. *Recibir, dar curso e informar el trámite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las Contralorías Ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de veinte días hábiles;*

XIX. *Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;*

XX. *Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo General y proponer a éste las medidas de prevención que considere;*

XXI. *Revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados en los Programas Institucionales del Consejo General;*

XXII. *Realizar auditorías contables y operacionales y de resultados del Consejo General;*

XXIII. *Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, estén basados en los registros contables que lleve el área correspondiente;*

XXIV. Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;

XXV. Vigilar que el Instituto Electoral cumpla con los procedimientos previamente regulados para garantizar el derecho de acceso a la información, para lo cual deberá hacer la evaluación y auditorías correspondientes para verificar los procedimientos;

XXVI. Realizar auditorías en materia de datos personales para verificar los sistemas y medidas de seguridad para la protección de datos personales recabados por el Instituto Electoral en el cumplimiento de sus atribuciones;

XXVII. Requerir fundada y motivadamente a los órganos y servidores públicos del Instituto Electoral la información necesaria para el desempeño de sus atribuciones; y

XXVIII. Las demás que le confiera este Código, las Leyes aplicables y el Reglamento Interior del Instituto Electoral.”

Posteriormente el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Para el Sistema Nacional Anticorrupción se reformaron los artículos Constitucionales 6, 22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122, promulgados el 27 de mayo de 2015, además en fecha 4 de mayo de 2014 la Ley General de Acceso a la Información Pública.

Nuestro marco jurídico lo complementa el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por el H. Consejo General en su artículo 21 señala la existencia de la Contraloría con autonomía técnica y de gestión, así como en la fracción II del artículo 22, estipula que esta misma expedirá recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del IECM.

III.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Antecedentes

El IECM Conforme al artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente:

- I. Consejo General;*
- II. Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités;*
- III. Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral;*
- IV. Junta;*
- V. Órganos Ejecutivos:*
 - a) Secretaría Ejecutiva;*
 - b) Secretaría Administrativa; y*
 - c) Direcciones Ejecutivas de:*
 - 1. Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;*
 - 2. Asociaciones Políticas;*
 - 3. Organización Electoral y Geoestadística; y*
 - 4. Participación Ciudadana y Capacitación.*
- VI. Unidades Técnicas de:*
 - a) Comunicación Social y Difusión;*
 - b) Servicios Informáticos;*
 - c) Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados;*
 - d) Asuntos Jurídicos;*
 - e) Del Centro de Formación y Desarrollo; y*
 - f) Vinculación con Organismos Externos.*
- VII. Órganos con autonomía técnica y de gestión:*

a) *Contraloría Interna; y*

b) *Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.*

VIII. *Órganos desconcentrados:*

a) *Direcciones Distritales; y*

b) *Consejos Distritales.*

IX. *Mesas Directivas de Casilla.*

Las diversas áreas que componen la estructura del Instituto Electoral contarán con el personal operativo necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

El PIA es el instrumento que consigna los actos de vigilancia y supervisión, es preparado por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, adscrita a la Contraloría contiene las auditorías que habrán de realizarse en el ejercicio fiscal para el que fue aprobado el Programa.

El PIA 2020, persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- ✓ Contribuir a la eficiencia y eficacia en el manejo y custodia de los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos institucionales;
- ✓ Garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos; y
- ✓ Identificar oportunidades de mejora.

Las Normas Generales de Auditoría Pública regulan todo acto de fiscalización, sus etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento que son emitidas por la autoridad federal, desde los años ochenta, tiempos de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, posteriormente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y finalmente, desde el año 2003, la Secretaría de la Función Pública prevén lo siguiente:

✓ **Normas personales:**

- Independencia.
- Conocimiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesionales.

✓ **Normas de ejecución del trabajo:**

Programa Interno de Auditoría 2020

- Planeación.
 - Supervisión del trabajo de auditoría.
 - Evidencia.
 - Papeles de trabajo.
- ✓ **Normas sobre el informe de auditoría de seguimiento:**
- Informe.
 - Seguimiento de las recomendaciones.

Asimismo, se confiere a todos y cada uno de los auditores públicos, la responsabilidad de garantizar que:

- a) Preserven su independencia mental;
- b) Cada auditoría sea ejecutada por personal que posea los conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para el caso particular;
- c) Cumplan con la aplicación de las normas relativas a la ejecución del trabajo, del informe y del seguimiento de auditoría; y
- d) Se sujeten a un programa de capacitación y autoevaluación, buscando la excelencia en su trabajo.

En síntesis, los principios anteriores, son una compilación de los elementos básicos que el auditor gubernamental debe tener presentes en el desarrollo de su trabajo.

A petición expresa del Titular de la Contraloría o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría, seguimiento o investigación la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá mediante documento fundado y motivado, realizar revisiones, investigaciones, visitas de inspección o evaluaciones a las actividades realizadas por las áreas con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al IECM.

Según lo ordenado por el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, electo cada tres años en una Jornada Electiva Única a realizarse el primer domingo de mayo, fecha prevista también para la respectiva Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

El presupuesto participativo está orientado al fortalecimiento del desarrollo y acción comunitaria, con el fin de contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre los habitantes, por lo que la convocatoria la emitirá el Instituto Electoral en la primera quincena del mes de enero, con excepción de lo previsto en el artículo 25, apartado F, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que dispone que en el año en que se realice la elección de

Programa Interno de Auditoría 2020

autoridades constitucionales no podrá realizarse la elección de Comisiones de Participación Comunitaria ni la consulta en materia de presupuesto participativo. En ese supuesto, los proyectos para el año en curso y para el año posterior se decidirán en la consulta de presupuesto participativo del año previo a la elección constitucional, ejecutándose en el año en que tenga lugar la consulta, el proyecto más votado y al año siguiente se ejecutará el proyecto con segundo lugar en votación.

De igual manera, en caso de que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, en la que la ciudadanía emitirá su voto y opinión, respectivamente. En materia de presupuesto participativo se decidirán los proyectos para el año en curso y para el año posterior.

De manera extraordinaria, la jornada electiva para los proyectos de presupuesto participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizará el 15 de marzo de 2020. Para lo cual el IECM emitirá la convocatoria única correspondiente, la segunda quincena de noviembre de 2019.

Los fondos públicos entregados al IECM, como en cualquier otra institución pública, existe la obligación de rendir cuentas sobre su utilización y administración, la ejecución de auditorías proporciona las herramientas para revisar la confiabilidad e integridad de la información, el acatamiento de regulaciones, la protección de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, el cumplimiento de programas, las metas y objetivos abarcando actividades financieras y operacionales.

Esta fiscalizadora en el ejercicio de sus atribuciones busca reforzar el uso eficiente de los recursos, proporcionando información de forma oportuna, adecuada y segura, promoviendo la eficiencia operativa y el mejoramiento continuo de la gestión gubernamental.

La finalidad del presente programa es brindar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la capacidad de informar sobre la gestión del IECM a las personas interesadas en ella, proporcionando un mecanismo que garantice los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas.

Asimismo, en la ejecución del PIA 2020 se considerará la relevancia de los Órganos de Control Interno en el SNA, la cual radica en la responsabilidad que asume esta Contraloría en las tareas de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, cuyo objetivo es el maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización con base a una visión estratégica y la aplicación de estándares profesionales, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información con los demás integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización.

Es importante señalar que en caso de requerirse se podrán realizar visitas de inspección, para comprobar la implementación de mecanismos de control que marque el marco legal de la auditoría a ejecutar.

Objetivos Generales de las Auditorías

Esta Fiscalizadora, es garante de la transparencia en la utilización de los recursos públicos asignados al IECM, a través de la ejecución de los mecanismos de control interno establecidos, los cuales examinan, evalúan la eficiencia y eficacia en el manejo, así como, la custodia y calidad en la gestión gubernamental.

En el SNA, se establecieron los siguientes objetivos de los Órganos de Control Interno:

- *“Revisar y auditar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, con especial atención a los contratos de obra pública, servicios, adquisiciones y la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares, incluyendo sus términos contractuales y estableciendo un programa de auditorías especiales en los procesos electorales;*
- *Recibir, dar curso e informar el tramite recaído a las denuncias presentadas por la ciudadanía o por las contralorías ciudadanas en un plazo que no deberá exceder de 20 días hábiles;*
- *Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;*
- *Sancionar e imponer las obligaciones resarcitorias distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

Programa Interno de Auditoría 2020

(Tribunal), así como sustanciar las responsabilidades administrativas a faltas administrativas graves, turnándolas a dicho Tribunal para su resolución; y

• Recurrir las determinaciones de la Fiscalía y del Tribunal siempre que contravengan el interés público, en los términos que disponga la ley”.

Atenta esta Contraloría a las modificaciones realizadas a la estructura en la organización y funcionamiento de la Ciudad de México; se plantea la realización de las siguientes auditorías, planeando la ejecución de las acciones fiscalizadoras enfocadas a:

La primera auditoría programada para el ejercicio 2020 es la denominada “Auditoría Administrativa Campaña institucional de difusión “Enchula tu colonia con el Presupuesto Participativo 2019”, el período de revisión será por el ejercicio 2018 tiene como objetivo Verificar que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión haya cumplido en tiempo y forma con las actividades relacionadas con dicha campaña institucional, así como con un ejercicio eficiente del presupuesto destinado en cuanto al trabajo creativo, de difusión y promoción.

En la segunda auditoría se establece como objetivo revisar que las actividades efectuadas por el área con respecto a los ejes de verdad, diálogo y exigencia determinados en la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (2017-2023), tengan el grado de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019, denomina “Auditoría de Actividades conforme a la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023”.

Con el fin de revisar el uso, asignación y consumo de combustible, del parque vehicular propiedad del IECM, que se lleve conforme a la normatividad aplicable, se programa la tercera auditoría identificada como “Auditoría Administrativa, Parque Vehicular”, la cual se efectuará en tiempo real.

Esta Contraloría programa la realización de la cuarta auditoría nombrada “Auditoría Administrativa de Bienes Informáticos”, tiene como objetivo verificar que los bienes informáticos que se encuentren en resguardo en diferentes áreas del IECM, la cual se llevará a cabo en tiempo real.

Con el objetivo verificar que la integración, manejo y custodia de los expedientes del personal de estructura sea de acuerdo con la normatividad vigente para la integración del archivo, se

Programa Interno de Auditoría 2020

programa la auditoría denominada “Auditoría Administrativa Expedientes del Personal de Estructura” la cual se revisará por el ejercicio 2019.

A fin de verificar el cumplimiento a los contratos efectuados, a través de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, a fin de se hayan realizado con apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, se efectuará la “Auditoría Administrativa a las Adquisiciones”, relacionado al ejercicio 2019.

Se programa la “Auditoría Administrativa Prácticas y Políticas en Materia de Derechos Humanos”, a fin de verificar la existencia y aplicación de una política de Derechos Humanos en el IECM, así como la efectividad de las estrategias y mecanismos de protección en materia de Derechos Humanos aplicados por parte de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, siendo el periodo de revisión el ejercicio 2019.

Para el cierre del último trimestre del 2020, se programa la “Auditoría Administrativa Funcionamiento del Centro de Documentación del IECM”, con el objetivo de verificar las acciones llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en cuanto a la custodia, operación y actualización del acervo del Centro de Documentación, así como el enlace con centros y bibliotecas externas.

IV PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL 2020

La Contraloría con la finalidad de proporcionar información fundada y motivada que permita a los miembros del H. Consejo General del IECM conocer las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas y revisadas en el ejercicio fiscal próximo, así como, los plazos a que estarán sujetas. Se aportan a continuación los elementos que brindan una mejor comprensión de las próximas revisiones, durante el ejercicio 2020.

Programa Interno de Auditoría 2020



FORMATO DE UTILIZACIÓN DE LAS SEMANAS HOMBRE DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

| Nombre de los puestos | No. De Personas | Auditoría | Control | No reúnen los requisitos de una revisión | Planeación, Dirección y Supervisión | Informes y otras instancias | Juntas y Consejos | Actividades Administrativas | Capacitación | Comisionado | Vacantes | Vacaciones e Incapacidades | Fuerza de Trabajo Total |
|-----------------------|-----------------|------------|-----------|--|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|--------------|-------------|----------|----------------------------|-------------------------|
| Subcontralor | 1 | 8 | 10 | 4 | 20 | 20 | 8 | 4 | 1 | | | 4 | 74 |
| Subdirector | 1 | 8 | 10 | 4 | 15 | 15 | 5 | 4 | 2 | | | 4 | 61 |
| Jefe de Departamento | 2 | 88 | 0 | 0 | 8 | 8 | 4 | 10 | 4 | | | 8 | 118 |
| Auditor | 4 | 200 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 8 | | | 16 | 220 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | 8 | 304 | 20 | 8 | 43 | 63 | 17 | 18 | 15 | 0 | 0 | 32 | 473 |

Como se advierte en el cuadro que antecede, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría, cuenta en su estructura con ocho servidores públicos, un Subcontralor, un Subdirector, dos Jefes de Departamento y cuatro auditores; lo que representa una fuerza de trabajo anual total de 473 semanas hombre, la cual se distribuirá en el ejercicio 2020. De acuerdo a lo señalado en cada una de las columnas corresponden 336 semanas hombre, equivalentes al 68% de su fuerza de trabajo directas en las funciones de auditoría; planeación, dirección y supervisión e informes y otras instancias únicamente de Jefe de Departamento y auditor.

| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|---|---|----------------------|------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 01/20 | Administrativa | Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión | <p>Auditoría de: Campaña institucional de difusión "Enchula tu Colonia con el Presupuesto Participativo 2019".</p> <p>La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo es el instrumento a través del cual se someten a consideración de la ciudadanía los proyectos dictaminados como viables en los que es factible aplicar el presupuesto participativo, sea votado para ser elegido el que se considere de mayor impacto, beneficio o preferencia para cada una de las colonias de la Ciudad de México.</p> | <p>Verificar que la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión haya cumplido en tiempo y forma con las actividades relacionadas con dicha campaña institucional, así como con un ejercicio eficiente del presupuesto destinado en cuanto al trabajo creativo, de difusión y promoción.</p> <p>Alcance: Todo aquello relacionado con la logística, trabajo creativo y de difusión mediante publicidad gráfica electrónica e impresa, cobertura de la campaña y su transmisión a través de spots de televisión e internet.</p> <p>Periodo de revisión: 2018</p> | Enero 2020 | Marzo 2020 |

| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|---|--|----------------------|------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 02/20 | Administrativa | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana/ Coordinación de Educación Cívica | <p>Auditoría de: "Actividades conforme a la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023"</p> <p>Es de importancia revisar y analizar las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a través de la Coordinación de Educación Cívica, para verificar el cumplimiento del programa que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2019 y evaluar si cumplieron con sus metas conforme a la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (2017-2023).</p> | <p>Revisar que las actividades efectuadas por el área con respecto a los ejes de verdad, diálogo y exigencia determinados en la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (2017-2023), tengan el grado de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2019.</p> | Enero 2020 | Marzo 2020 |
| | | | | <p>Alcance: Pruebas selectivas de las actividades efectuadas, en por lo menos el 60% del universo.</p> <p>Periodo de revisión: 2019</p> | | |

| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|--|--|----------------------|------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 03/20 | Administrativa | Secretaría Administrativa/ Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios | <p>Auditoría de : "Parque Vehicular"</p> <p>En virtud que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios es el área responsable de verificar la adecuada asignación, uso y consumo de combustible asignado al parque vehicular propiedad del Instituto es necesario llevar a cabo la presente auditoría a fin de corroborar que se cumpla con lo estipulado a la normatividad aplicable a la misma.</p> | <p>Revisar el uso, asignación y consumo de combustible, del parque vehicular propiedad del Instituto, que se lleve conforme a la normatividad vigente y aplicable</p> <p>Alcance: Muestra de importancia relativa sobre el parque vehicular propiedad del Instituto, por lo menos el 60% del total del Universo</p> | Abril 2020 | Junio 2020 |
| | | | | Periodo de revisión: 2020 (Tiempo real) | | |



| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|--|---|----------------------|---------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 04/20 | Administrativa | Unidad Técnica de Servicios Informáticos | Auditoría de: "Bienes Informáticos" Es necesario verificar que los equipos de cómputo asignados al personal, cuenten con los resguardos, números de inventario y que operen en buenas condiciones, de acuerdo a lo establecido en sus términos de uso. | Verificar que los bienes informáticos que se encuentren en resguardo en diferentes áreas Responsables del Instituto Electoral de la Ciudad de México. | Abril 2020 | Junio 2020 |
| | | | | Alcance: Muestra de importancia relativa a los bienes informáticos de cuando menos el 60% del universo total | | |
| | | | | Periodo de revisión: 2020 (Tiempo real) | | |



| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|---|--|---|----------------------|--------------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 05/20 | Administrativa | Secretaría Administrativa/ Coordinación de Recursos Humanos | Auditoría de: "Expedientes del Personal de Estructura" En el Instituto Electoral de la Ciudad de México se reconoce que el Recurso Humano debe de contar con el perfil adecuado que le permita responder favorablemente a los propósitos institucionales, por lo que resulta de importancia contar con una adecuada integración de los expedientes del personal de estructura, con la finalidad de corroborar que esté integrado de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. | Verificar que la integración, manejo y custodia de los expedientes del personal de estructura sea e acuerdo con la normatividad vigente para la integración del archivo. | Julio 2020 | Septiembre 2020 |
| | | | | Alcance: Identificar la metodología y normatividad para la integración de expedientes del personal de estructura considerando por lo menos un 70% del total del universo a auditar | | |
| | | | | Periodo de revisión: 2019 | | |

| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|---|--|----------------------|-----------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 06/20 | Administrativa | Secretaría Administrativa/ Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios | Auditoría de: "Adquisiciones" Es necesario efectuar una revisión a este rubro para poder verificar el cumplimiento a los contratos efectuados en el Instituto según el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, a través de los procedimientos conforme lo marca la normatividad vigente y aplicable. | Verificar el cumplimiento a los contratos efectuados, a través de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, a fin de que se hayan realizado con apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. | Julio 2020 | Septiembre 2020 |
| | | | | Alcance: Pruebas selectivas de los contratos efectuados durante el ejercicio 2019, tomando una muestra de cuando menos el 60% del total del universo. | | |
| | | | | Periodo de revisión: 2019 | | |



| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|---|---|---|----------------------|----------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 07/20 | Administrativa | Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos | <p>Auditoría de: "Prácticas y políticas en materia de Derechos Humanos"</p> <p>Una política de Derechos Humanos es una declaración de principios mediante la que el centro de trabajo se compromete a respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y abstenerse de cualquier tipo de abuso o vulneración a los mismos.</p> | <p>Verificar la existencia y aplicación de una política de Derechos Humanos en el IECM, así como la efectividad de las estrategias y mecanismos de protección en materia de Derechos Humanos aplicados por parte de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.</p> <p>Alcance: Verificación de las estrategias y acciones de igualdad sustantiva, de género y no discriminación, así como de políticas de Derechos Humanos, sensibilización y capacitación a las diferentes áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México en la materia.</p> <p>Periodo de revisión: 2019</p> | Octubre 2020 | Diciembre 2020 |

| PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA 2020 | | | | | | |
|------------------------------------|----------------|--|---|---|----------------------|-------------------|
| NO. DE PROGRAMA | TIPO | ÁREA A REVISAR | JUSTIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA REVISIÓN | PERÍODO DE EJECUCIÓN | |
| | | | | | INICIO | TÉRMINO |
| Auditoría 08/20 | Administrativa | Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados | <p>Auditoría de: "Funcionamiento del Centro de Documentación del Instituto Electoral de la Ciudad de México"</p> <p>La Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados tiene la responsabilidad de coordinar las actividades de integración y administración del archivo correspondiente del Centro de Documentación, a fin de asegurar el resguardo de los documentos institucionales.</p> | <p>Verificar las acciones llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en cuanto a la custodia, operación y actualización del acervo del Centro de Documentación, así como el enlace con centros y bibliotecas externas.</p> | Octubre 2020 | Diciembre 2020 |
| | | | | <p>Alcance: Análisis de la custodia, operación e integración del Centro de Documentación, así como de las acciones realizadas para el acrecentamiento del acervo documental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> | | |
| | | | | <p>Periodo de revisión: 2020 (Tiempo real)</p> | | |

